



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADEN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Elvira Núñez Villalón.)

D. José Tejero Manzanares.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D. Luis Ángel Úbeda.)

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez)

D. José Rodríguez Puerto.)

D. M^a Carmen Criado Linares.)

SECRETARIA INTERINA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecisiete horas y once minutos del día veintisiete de Noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación.

Deja de asistir habiendo justificado previamente su ausencia al encontrarse fuera de a esta localidad, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE DE RESOLUTARIA

1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008. –Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 2008, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan su aprobación por Unanimidad.



A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET, Y EL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, de fecha 21 de Noviembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET, Y EL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO.- Se dio cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Visto el Texto del Proyecto de Reglamento regulador del Centro de Internet elaborado por la Concejalía de Nuevas Tecnologías, para el fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y una mejor y eficaz prestación del servicio a todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la LRBRL, y 130,131 y 139.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Centro de Centro de Internet, y el texto íntegro del mismo que figura anexo al correspondiente acuerdo.*

Segundo.- *Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.*

Tercero.- *Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor transcurridos quince días de su total publicación.*



Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, D. José Tejero Manzanares, quien se ha encargado de esta materia.

Seguidamente explica el Sr. Tejero Manzanares, que se trata de un borrador confeccionado por la Concejalía de Nuevas Tecnologías, partiendo del modelo que utilizan otros Centros, recogiendo aquellas correcciones que formularon los distintos Grupos Políticos. Se pretende con este reglamento dotar al Centro de unas normas que regulen su uso adecuado a fin de que los recursos con los que se dispone lleguen a todos los colectivos con la mejor calidad, y a su vez, ir ampliando los servicios a prestar, así puestos en contacto recientemente con la DGT, esta previsto realizar los exámenes para la obtención del carnet de conducir vía Internet, utilizando por tanto para ello los medios de los que dispone este Centro. De otro lado este reglamento supone para la persona encargada de la gestión del servicio tener una herramienta de trabajo que le sirva de base para desarrollar su trabajo.

Es el turno en segundo lugar del representante del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, se interesa por las condiciones en que se utiliza el servicio, ¿Cuenta con algún filtro respecto a la conexión de Internet?.

En contestación al Sr. Rivas Sánchez, toma la palabra el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Tejero Manzanares, efectivamente se cuenta con herramientas que actualizadas cada semana por el responsable del mantenimiento de los equipos informáticos de esta casa, a través de claves de acceso, evita que se produzcan conexiones por personas ajenas al Centro.

Por su parte la representante del Grupo Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, pone de manifiesto que el Centro no permanece abierto en horario de mañana, ¿no cabe esta posibilidad de forma que pueda usarse por otro colectivo de personas?.

Por su parte dice el Sr. Tejero Manzanares en contestación a la representante del Grupo Popular, que ciertamente es así, y de hecho se intentará dar solución, las razones son la falta de personal, no obstante en la Casa de la Cultura se ha ampliado el número de ordenadores y se ha instalado Internet mediante comunicación inalámbrica a través del sistema wifi, permitiendo que aquellos usuarios que dispongan de ordenadores portátiles pueden tener acceso a Internet desde este Centro.

A la vista del Informe emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento, de la propuesta de Alcaldía y del texto del Reglamento, habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, somete a votación la propuesta más arriba trascrita, dictaminando favorablemente por Unanimidad”.



Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose todos los Grupos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa, coinciden cada uno de ellos en la importancia de que el Centro de Internet este a disposición de los usuarios todos los día de la semana y en un horario amplio.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Centro de Centro de Internet, y el texto íntegro del mismo que figura anexo al correspondiente acuerdo.

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor transcurridos quince días de su total publicación.

ANEXO

“REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNET

Dado que el Centro de Internet se concibe como un bien común para el fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el mejor servicio de todos los ciudadanos que lo utilicen, se hace necesario regular el uso de las instalaciones, a través de las presentes **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**.

ARTÍCULO 1: DISPONIBILIDAD DEL CENTRO Y SUS EQUIPOS.

1.1.- El Centro de Internet estará a disposición de cualquier persona en el horario de funcionamiento siguiente, estando sujeto a cambios dependiendo de la época de invierno o verano:

De 16 h a 21 horas de lunes a viernes
De 10.30 h a 14 horas los sábados

1.2.- Los usuarios deben tener al menos 11 años, y solo podrán hacer uso de las instalaciones cuando estén realizando cursos programados por el Ayuntamiento.

Los menores de 16 años, no podrán acceder al Centro durante el horario escolar, salvo las excepciones de actividades docentes.

1.3.- Se podrán habilitar *horarios especiales* de utilización para colectivos y activida-



des concretas, previa solicitud a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, teniendo una prioridad especial todas aquellas actividades que impliquen el fomento y la formación en el uso de las nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se entenderá por “horario especial” el que se establezca fuera del horario habitual.

ARTÍCULO 2: NORMAS Y OBLIGACIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS USUARIOS.

2.1.- El usuario velará por el buen funcionamiento de los equipos e instalaciones debiendo aportar sus datos identificativos cada vez que utilice las instalaciones del Centro de Internet.

2.2.- El Ayuntamiento no será responsable de los desperfectos que se produzcan por el mal uso de los equipos informáticos, sancionando al usuario responsable, con las sanciones recogidas en los puntos 1, 2 y 3 del régimen sancionador de este reglamento.

2.3.- Los usuarios deberán guardar el debido respeto y compostura que permita a los demás trabajar sin ruidos o molestias. Estando prohibido comer, fumar o consumir bebidas de ningún tipo en los puestos de acceso telemáticos.

2.4.- Los equipos deberán usarse con diligencia y buena fe, sin alterar su configuración ni instalar cualquier tipo de programa o aplicación. Está prohibida la modificación de la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala. Se exige una actitud activa a los usuarios para mantener limpio el Centro, usando las papeleras y demás elementos habilitados al efecto, procurando dejarlo en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encuentra.

2.5.- El tiempo máximo de utilización de un equipo será de 60 minutos. Este tiempo podrá prorrogarse automáticamente, por periodos de la misma duración, si no existieran personas en espera. Se tendrá en cuenta la demanda, con el fin de que determinados usuarios no monopolicen el uso de los recursos.

El Centro establecerá un sistema de seguimiento y control de tiempo de utilización computándose, el máximo de horas diarias, semanales o mensuales que cada persona puede emplear.

2.6.- La utilización de los equipos se hará por riguroso orden de solicitud.

2.7.- El Centro no se hace responsable de la pérdida de objetos personales.

2.8.- Tampoco serán responsables el Centro ni sus encargados de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos ni mal manejo de herramientas informáticas por parte de los usuarios.



ARTÍCULO 3: TIPOS DE USOS.

3.1.- El *uso normal* de las instalaciones del Centro será la navegación por Internet y la utilización de todos aquellos servicios que ofrezca la Red que no estén prohibidos.

3.2.- No se podrá acceder a servicios de la Red con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos, terroristas o ilegales. Tampoco podrán utilizarse los recursos del Centro para cometer actividades ilegales.

3.3.- Se consideran *usos prioritarios* y como tales tendrán preferencia en caso de concurrencia con demandas de usos normales, los siguientes:

- a) Exámenes para la obtención del Carnet de Conducir.
- b) Gestiones administrativas.
- c) Gestiones privadas disponibles en la Red.
- d) Proyectos de trabajo y formación.
- e) Búsqueda de empleo / orientación profesional.
- f) Realización de trabajos y actividades académicas.
- g) Autoaprendizaje.
- h) En general cualquier curso o actividad relacionada con la alfabetización digital, formación en nuevas tecnologías y juegos en red previamente programados por el Ayuntamiento.

3.4.- Las actividades que conllevan la descarga de software quedan totalmente prohibidas, así como los juegos siendo el lugar idóneo para ello la Cafetería.

RÉGIMEN SANCIONADOR:

1.- Cualquier daño producido en el mobiliario, los equipos o instalaciones del Centro por dolo, culpa o negligencia darán lugar a la correspondiente exigencia de indemnización por daños y perjuicios.

2.- El/Los Responsable/s del Centro, quedan facultados para interpretar las presentes normas y obligar a su cumplimiento, pudiendo ordenar la inmediata expulsión del Centro de aquellos usuarios que hicieran un uso indebido de las instalaciones.

3.- Ante la reiteración de incidencias por parte de un usuario el/los Responsable/s del Centro previa autorización del Concejal de Nuevas Tecnologías, podrán iniciar expediente de expulsión definitiva a las instalaciones.

Almadén, octubre de 2008”.

3º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (ANTES DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN



EMPRESARIAL, QUE INCLUIRÁ LAS FASES 1 Y 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR POZO DE LA NIEVE DE ALMADÉN, LLEVÁNDOSE A CABO EN LAS CONDICIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIÓN (23-02-06), Y EL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, de fecha 21 de Noviembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (ANTES DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, QUE INCLUIRÁ LAS FASES 1 Y 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR POZO DE LA NIEVE DE ALMADÉN, LLEVÁNDOSE A CABO EN LAS CONDICIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIÓN (23-02-06), Y EL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA PROMOCION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE ALMADÉN.

“Visto el escrito de fecha 12 noviembre de 2008, número 5931 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, en el que se interesa de un lado acuerdo plenario al objeto de incluir la primera fase del polígono industrial Pozo de la Nieve de Almadén, en el ámbito territorial del futuro Convenio de Colaboración a suscribir ente ambas partes en materia de promoción empresarial en polígonos industriales.

Resultando que el Ayuntamiento de Almadén acordó en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Tecnología (hoy Consejería de Economía y Hacienda) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén, para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial del sector Pozo de la Nieve 2, sin que nada se dijera de la primera fase del polígono industrial.

En consideración al escrito de la Consejería, a la posibilidad de incluir en dicho convenio las actividades ubicadas en la primera fase del polígono industrial, y a los actuales momentos de incertidumbre económica, que hace necesario una respuesta urgente de la Administración municipal, mediante la firma del convenio que se propone, para que el mismo pueda llevarse acabo sin demora, vengo a elevar la presente propuesta, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, al Pleno de este Ayuntamiento al objeto de que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- *Determinar que el Convenio de Colaboración aprobado por el Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada del día 25 de septiembre de 2008, a suscribir entre la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial*



del sector Pozo de la Nieve 2, se firmará con la hoy Consejería de Economía y Hacienda, y en él se incluirá la primera fase del polígono industrial.

Segundo.- Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén, para la promoción de actividades empresariales en polígonos industriales, que incluirá las fases 1 y 2 del Polígono Industrial del Sector Pozo de la Nieve de Almadén, llevándose a cabo en las condiciones y con los requisitos que se establecen en las correspondientes resolución (23-02-06).

Tercero.- Solicitar para ello a la Consejería de Economía y Hacienda la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción del Convenio para la promoción de actividades empresariales en polígonos industriales.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio, así como a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado”.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar a la Concejal Delegada de Promoción Empresarial, D^a. Elvira Núñez Villalón, encargada de la materia.

Seguidamente explica la Sra. Núñez Villalón, que se trata de suscribir el mismo Convenio ya aprobado y solicitado, solo que ampliado a la primera fase del polígono. Una vez que se ha solicitado la suscripción del Convenio y se ha remitido toda la documentación, desde la delegación nos piden para cerrar el expediente llevar a cabo esta corrección, y que se reconozca el porcentaje de bonificación en el ICIO, respecto de la segunda fase del polígono se incluía en el pliego que regulaba la enajenación de las parcelas, pero la reconocida a la primera fase data del año 94, por ello puede que el acuerdo se tenga que recoger de un forma más amplia.

Es el turno en segundo lugar de la representante del Grupo Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, se interesa por el estado de tramitación del expediente para la enajenación de las parcelas resultantes de la ampliación del polígono industrial.

En contestación al Sra. Rodríguez Ortiz, toma la palabra la Concejal Delegada de Promoción Empresarial, Sra. Núñez Villalón, finalizada la primera de las adjudicaciones, y teniendo en cuenta la cesión de una de las parcelas a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hay que abrir un nuevo procedimiento de adjudicación para adjudicar las que faltan.

Es el turno en tercer lugar del representante del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, ya que hubo proposiciones que se quedaron fuera por no cumplir con los requisitos exigidos, a los que han sido adjudicatarios habría que exigirle que cumplan con los plazos, con ello me estoy refiriendo entre otros a la empresa Solaria, ¿qué ha hecho hasta el momento?.

Por su parte dice el Sr. Tejero Manzanares en contestación a la pregunta formulada por el representante del Grupo Popular, que han solicitado un plazo para llevar a cabo un estudio de mercado, para ver nuevas expectativas, y en breve tendremos novedades.



A la vista de la propuesta de Alcaldía y del texto del Convenio, habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, somete a votación la propuesta más arriba transcrita, dictaminando favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose todos los Grupos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Determinar que el Convenio de Colaboración aprobado por el Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada del día 25 de septiembre de 2008, a suscribir entre la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial del sector Pozo de la Nieve 2, se firmará con la hoy Consejería de Economía y Hacienda, y en él se incluirá la primera fase del polígono industrial.

Segundo.- Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén, para la promoción de actividades empresariales en polígonos industriales, que incluirá las fases 1 y 2 del Polígono Industrial del Sector Pozo de la Nieve de Almadén, llevándose a cabo en las condiciones y con los requisitos que se establecen en las correspondientes resolución (23-02-06).

Tercero.- Solicitar para ello a la Consejería de Economía y Hacienda la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción del Convenio para la promoción de actividades empresariales en polígonos industriales.

Cuarto.- Determinar que el compromiso de bonificación en la cuota de hasta el 95 por ciento, esta contemplado en la vigente ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico o artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Quinto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio, así como a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado

B) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.



4º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO Y CONVIVENCIA (VIVIENDA DE APOYO), Y EL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, de fecha 21 de Noviembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTOS SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO Y CONVIVENCIA (VIVIENDA DE APOYO), Y EL TEXTO ÍNTEGRO DEL MISMO.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Visto el Texto del Proyecto de Reglamento regulador del Centro de Alojamiento y Convivencia (Vivienda de Apoyo) para el colectivo de personas con discapacidad intelectual, dentro del plan técnico que se lleva a cabo por parte de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, colaborando el Excmo. Ayuntamiento de Almadén, que elaborado por la Concejalía de Bienestar Social con apoyo de los trabajadores del Centro, y de acuerdo con las directrices marcadas por aquella Consejería, cuya finalidad es determinar el funcionamiento y organización del Centro de Alojamiento y Convivencia, regulando el servicio residencial especializado de atención a personas con discapacidad intelectual que a través del personal del Centro presta.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la LRBRL, y 130,131 y 139.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Centro de Alojamiento y Convivencia (Vivienda de Apoyo) para el colectivo de personas con discapacidad intelectual en el municipio de Almadén, y el texto íntegro del mismo que figura anexo al correspondiente acuerdo.*

Segundo.- *Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.*

Tercero.- *Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor transcurridos quince días de su total publicación.*

Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.



Por el Sr. Presidente se da cuenta del borrador de Reglamento regulador del Centro de Alojamiento y Convivencia (Vivienda de Apoyo). Desde la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recomiendan que se dote al Centro de una norma que regule el funcionamiento para residentes, familiares, y personal del Centro, que lleva funcionando un año, y que se ve ampliado con la apertura y puesta en funcionamiento de un segunda vivienda de apoyo. El documento se ha trabajado por la Directora y la Educadora del Centro, así como por la Jefa Provincial del Servicio. Y en líneas generales su contenido cumple con finalidad propia del servicio.

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Presidente, es el turno en primer lugar del representante del Grupo Popular en la Comisión, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, se interesa por la composición de los miembros de la Comisión de Seguimiento del plan de apoyo a los colectivos de personas con discapacidad intelectual.

En contestación al Sr. Rivas Sánchez, explica el Sr. Presidente que la componen la Jefa Provincial del la Sección, un Técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Directora del CADI, el Concejal del área de Bienestar Social, y el Educador del Centro que actúa como Secretario con voz pero sin voto.

Es el turno en segundo lugar de la representante del Grupo Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, ¿cuándo se pone en marcha la segunda vivienda de apoyo?.

Finalmente en contestación, dice el Sr. Presidente, la segunda vivienda de apoyo esta en marcha, ya que actualmente son 8 los residentes, y la viviendas están pensadas para 6 personas cada una, de forma que la segunda vivienda esta ocupada con dos de ellos, no obstante ambas viviendas están juntas compartiendo elementos comunes como si de una vivienda se tratara pues se comunican entre si.

Dicho lo cual, cerrado el turno de intervenciones, a la vista del Informe de Secretaría, de la propuesta y del texto íntegro del Reglamento, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Cultura, Educación y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta, dictaminado favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose todos los Grupos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Centro de Alojamiento y Convivencia (Vivienda de Apoyo) para el colectivo de personas con discapacidad intelectual en el municipio de Almadén, y el texto íntegro del mismo que figura anexo al correspondiente acuerdo.

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del



correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor transcurridos quince días de su total publicación.

5º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL HOMENAJE EN PRO DE LA MINERÍA DE ALMADÉN CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SANTA BÁRBARA 2008, A FAVOR DE LA HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA MINA.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, de fecha 21 de Noviembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTRO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL HOMENAJE EN PRO DE LA MINERÍA DE ALMADÉN CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SANTA BÁRBARA 2008, A FAVOR DE LA HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA MINA.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDIA EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO POR LA LABOR EN PRO DE LA MINERIA DE ALMADEN.

“Es propósito de este Ayuntamiento reconocer, agradecer, exaltar y perpetuar el recuerdo al minero, con el objeto de seguir evocando el origen de sacrificio y trabajo de la

mayoría social de nuestro pueblo, y hacerlo en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, donde se daba traslado al Pleno para su aprobación, el dictamen de la Comisión de Santa Bárbara, compuesta por los Grupos Políticos municipales: PSOE, PP e INDEPENDIENTE, las centrales sindicales UGT, CCOO, Y SITMA; la EUPA; el COITMA; la Hermandad de la Virgen de la Mina; MAYASA y el Comité de Empresa de Minas de Almadén.

En reunión celebrada el pasado día 14 de noviembre, la Comisión de Santa Bárbara acordó por Unanimidad, tras valorar otras propuestas presentadas por las entidades representantas y que componen la Comisión, que con motivo de la festividad de Santa Bárbara 2008, el Exmo. Ayuntamiento de Almadén, rinda merecido homenaje de reconocimiento por su trabajo en pro de la minería, teniendo en cuenta, mineros jubilados y activos existentes tanto en Almadén como en toda la Comarca, que de esta forma se reconoce además su desvelo por mantener las tradiciones más populares de nuestro pueblo, y que coincide este año con el 50 aniversario de una de sus imágenes, a la Hermandad de la Virgen de la Mina.

Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales, en Almadén a 18 de Noviembre de 2008”.



Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de reconocimiento a la Hermandad Virgen de la Mina, que es una institución que recoge varios ámbitos, y que además coincide en este reconocimiento con el cumplimiento del 50 aniversario de una de las imágenes.

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Presidente, sin que ninguno de los asistentes hagan uso de la palabra.

Dicho lo cual, cerrado el turno de intervenciones, a la vista de la propuesta, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Cultura, Educación y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta, dictaminado favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose todos los Grupos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Antes de proceder a la votación por la portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura a una breve exposición de los antecedentes históricos y la actualidad de la Hermandad, que obra en el expediente de esta sesión.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda: tras valorar otras propuestas presentadas por las entidades representantas y que componen la Comisión, que con motivo de la festividad de Santa Bárbara 2008, el Exmo. Ayuntamiento de Almadén, rinda merecido homenaje de reconocimiento por su trabajo en pro de la minería, teniendo en cuenta, mineros jubilados y activos existentes tanto en Almadén como en toda la Comarca, que de esta forma se reconoce además su desvelo por mantener las tradiciones más populares de nuestro pueblo, y que coincide este año con el 50 aniversario de una de sus imágenes, a la Hermandad de la Virgen de la Mina.

PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, desde el correspondiente al día 16 de Septiembre de 2008, por el que se avoca la competencia delegada por la Alcaldía de a la Junta de Gobierno Local, dispuesto en el Decreto de delegación de competencias de fechas 6 de julio de 2007, para la resolución de la adjudicación de la contratación menor del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y de seguridad y salud para la construcción de un “Centro de día para discapacitados mayores de 45 años en Almadén”, hasta el Decreto dictado con fecha 24 de Noviembre de 2008, por el que se por el que se conceden diversas licencias de obras de cuantía menor, y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr.



Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.

2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de ruego y preguntas, por el Presidente se pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes mociones:

2º) A) MOCION DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS (PSOE, PP Y ACIA) EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO.- Se conoce la moción conjunta de todos los Grupos Políticos, de adhesión al manifiesto contra la violencia de género realizado por las alumnas y alumnos de primero de Bachiller del IES Mercurio de Almadén, en colaboración su profesora de Filosofía, al que da lectura la portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a Julia Cano Calderón cuyo contenido literal es el siguiente:

“Con el presente manifiesto, las alumnas y alumnos del I.E.S. Mercurio nos posicionamos en contra de la violencia de género.

La violencia contra las mujeres es un hecho deleznable del que seguimos sin poder librar. La sociedad parece integrar cada noticia de violencia contra las mujeres como otro hecho más del presente, una noticia entre otras noticias, pero debemos constatar que es un problema real como muestran los datos:

1. En Octubre de 2008 se habla ya de 53 mujeres muertas víctimas de la violencia machista, según datos del Ministerio de Igualdad.
2. Se han recibido 73.500 llamadas al 016 (teléfono de información y asesoramiento jurídico de casos de violencia de género) de septiembre de 2007 a septiembre de 2008, según informa el Ministerio de Igualdad.
3. En Castilla-La Mancha en 2007 en Casas de Acogida y Centros de Urgencia se atendió a 451 mujeres y 499 menores en 2007, según el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Además, debemos decir que este problema no afecta sólo a nuestro país sino al mundo entero. De manera que podemos constatar la existencia de 36 países cuyas leyes nacionales mantienen la discriminación, así, en Arabia Saudí las mujeres no pueden votar ni circular libremente sin compañía masculina, en Nigeria se permite legalmente el maltrato a la mujer mientras no se cause “un daño grave”, en Sudán o Yemen existe la ley de obediencia para la mujer, en Guatemala al violador se le perdona la pena si se casa con la víctima, en Israel una mujer judía, a diferencia del hombre, no puede divorciarse lo cual sancionará la ley estatal.

Qué lejos parece quedar la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de 1791 realizada por Olimpe de Gouges por los que: “la Mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos” y que “la ley debe ser la expresión de la voluntad general.



Todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes, a su formación”. O los Derechos Humanos de 1948: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (artículo 3), “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (artículo 5).

Por todo ello, las alumnas y alumnos del I.E.S. Mercurio manifestamos que queremos y exigimos:

1. Que la sociedad en su conjunto se de cuenta de que la mujer puede y debe lograr las metas que se proponga en igualdad de derechos con el hombre y en mutua colaboración con él.
2. Que las instituciones se hagan cargo de lograr que la mujer se integre en todos los ámbitos sociales sin exclusión, en igualdad de formación y oportunidades.
3. Que se de respaldo económico y medios para que la mujer pueda rehacer su vida sin tener que permanecer bajo el maltrato al no tener opción para salir de ahí.
4. Que se cumplan íntegras las penas contra los maltratadores, que se agilicen los trámites al respecto, que se de, sobre todo, protección a la mujer y, en su caso, a los hijos.
5. Que no se espere para actuar hasta que sea demasiado tarde, tanto denunciando a tiempo como posicionándonos en contra en todo momento, nosotras y nosotros desde el Instituto, grupo de amigos, familia, etc.
6. Que los medios de comunicación hagan mejor tratamiento del tema porque hay exceso de contenidos machistas, sexistas y violentos, por lo que denunciar no resulta suficiente.
7. Que, en definitiva, se adopten medidas a nivel mundial, garantizando de una vez los Derechos Humanos para que esta lacra junto con otras que discriminan a unos seres humanos frente a otros, quede ya muy lejos en la historia”

Seguidamente los distintos portavoces de los grupos políticos, popular e independiente, sin solicitar la apertura de debate, desean dejar constancia en el acta de la presente sesión que han tenido conocimiento de la presente moción momentos instantes antes del inicio de la misma.

Tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida a votación la transcrita moción, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en votación ordinaria y asimismo por unanimidad de los asistentes, con doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la misma, sin enmienda alguna.

2º) B) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN MATERIA DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES.- Se conoce la moción del Grupo Socialista, de noviembre de 2008, de reconocimiento al 30 aniversario de la Constitución Española, al



que da lectura la portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a Julia Cano Calderón cuyo contenido literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

30 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almadén desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

El próximo 6 de diciembre celebramos el mayor logro en la historia española: la recuperación de nuestra democracia. En el trigésimo aniversario de la Constitución de 1978, celebramos el periodo más largo que hayamos compartido de paz, convivencia, democracia y prosperidad. Celebramos tres décadas de consolidación y ampliación de derechos, de avances hacia la igualdad plena y, también, de un desarrollo social, económico y cultural sin precedentes.

El espíritu de concordia que forjó nuestra transición hacia la democracia, el deseo de reconciliación y la voluntad de convivir pacíficamente, han hecho de nuestro país un ejemplo en todo el mundo de confianza en el diálogo, de tolerancia, de respeto y de búsqueda de entendimiento mutuo. Esos valores siguen siendo hoy los principios más valiosos para afrontar el futuro con determinación y serenidad.

Por esta razón, queremos contribuir a hacer del próximo 6 de diciembre algo más que un día para la celebración. Queremos vivir juntas y juntos esa fecha como una oportunidad para renovar nuestro compromiso con la Constitución, y para reivindicar la necesidad de seguir defendiendo y fortaleciendo esos valores en un momento decisivo para España.

Porque la Constitución, además de ser la garantía de nuestros derechos y libertades, además de reconocer y articular nuestra pluralidad y de ser nuestra norma básica de convivencia democrática, también es el motor central de nuestro progreso común.

Un progreso que nos pertenece a todas y a todos, porque la modernización de España contiene la generosidad y el esfuerzo de toda la ciudadanía, de todos los actores políticos y agentes sociales y de todas las Administraciones.

Un esfuerzo que, en el caso de los Ayuntamientos ha podido canalizarse gracias al Título VIII de la Constitución, en cuyos artículos 140 y siguientes, se garantiza la autonomía local de los municipios. Los Ayuntamientos han sido a lo largo de estos 30 años, gobiernos cercanos que han atendido y modernizado los servicios municipales y han dado cumplida respuesta a las necesidades más diversas de la ciudadanía.

Finalmente, queremos subrayar que si nos sentimos legítimamente responsables del éxito común que ha supuesto y sigue suponiendo nuestra Constitución, también nos consideramos



igualmente responsables del futuro de nuestra democracia. Por eso asumimos libremente el compromiso de dedicar toda nuestra energía, y toda nuestra labor, a que la juventud pueda comprobar diariamente que la Constitución fue escrita para que ellas y ellos puedan escribir su propio destino dentro del Estado de Bienestar que estamos construyendo.

*Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almadén presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:*

- 1. Mostrar nuestro reconocimiento al modelo territorial descentralizado, que pone en valor el papel de los ayuntamientos como un pilar básico del modelo de Estado desde los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.*
- 2. Promover el conocimiento de los valores democráticos proclamados por la Constitución, entre los niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales.*
- 3. Institucionalizar en fechas próximas al 6 de diciembre, la realización de actividades públicas organizadas desde los ayuntamientos en colaboración con las asociaciones ciudadanas la conmemoración de la aprobación de la Constitución Española.*
- 4. Festejar el 30 aniversario de la Constitución española, plantando 30 árboles autóctonos en un emplazamiento adecuado de nuestro municipio como acto de consideración y respeto con el medio ambiente y el futuro.*

Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Almadén.

Noviembre 2008.”

Ninguno de los portavoces de los grupos políticos solicita la apertura de debate.

Tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida a votación la transcrita moción, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en votación ordinaria y asimismo por unanimidad de los asistentes, con doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la misma, sin enmienda alguna.

2º) C) MOCION DEL GRUPO POPULAR EN MATERIA DE BIENES.- Se conoce la moción del Grupo Popular, de fecha 21 de noviembre de 2008, número 6031 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2008 de instar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha el deslinde y amojonamiento de al vías pecuarias de Almadén y los términos colindantes, que justifica el portavoz del Grupo Popular en la importancia que para Almadén tiene el hecho de poder poner en valor este recurso natural en aras a fortalecer el desarrollo turístico de la propia comarca, así como en el beneficio que supone para las personas que vienen a esta localidad en busca del paisaje y de la práctica del senderismo, que lo puedan hacer libremente y sin problemas, argumentando la urgencia por la razón de ya han ocurrido recientemente hechos



con determinadas personas que caminando tranquilamente ha visto como la Guardia Civil o los Guardas Rurales las han invitado a abandonar el lugar. Toda vez que desde este Ayuntamiento no se ha solucionado el problema de los caminos del término municipal de Almadén, al no haber elaborado un inventario acreditando el carácter público de los mismos.

Seguidamente se procede a la apertura de debate.

Por su parte explica el Sr. Alcalde que no esta mal que se proponga algo así, pero el Grupo Popular lo hace mal. La propuesta no ha sido presentada con antelación suficiente para que el Alcalde una vez estudiada, decidiera incluirla o no en el orden del día de la presente sesión. Por otro lado, entiendo que el tema que se trata debería ser previamente dictaminado por la correspondiente Comisión. Además se mezclan caminos públicos con vías pecuarias, que son cosas distintas. En cuanto a los caminos el expediente de aprobación del inventario de caminos ya esta en marcha. Por todo ello el voto de los miembros del Grupo Socialista va a ser en contra de la urgencia.

Es el turno en segundo lugar de la portavoz del Grupo Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, si aprobaría la urgencia, ya que creo que la vías pecuarias así como los caminos tendrían que estar bien delimitados, y debería ser cuanto antes, a la vista de los últimos sucesos a los que bien ha hecho referencia el portavoz del Grupo Popular. Parece mentira que hemos aprobado una moción que habla de la tolerancia y el dialogo, y sin embargo sea cual sea la moción o propuesta que presenten los Grupos de la Oposición, una veces por que no se presenta con suficiente antelación, otras por que no reviste el carácter de urgencia, el equipo de gobierno socialista, no la va a someter nunca jamás a votación por el pleno.

Tras cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Popular, ninguna abstención y ocho votos en contra de la ratificación de la urgencia del presente asunto correspondientes al Grupo Socialista, no es sometida a votación la moción.

Pasando seguidamente al punto de ruegos y preguntas.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al no quedar preguntas pendientes de contestar en el Pleno de la última sesión ordinaria, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra, a la Portavoz del Grupo Independiente al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente.

a) Preguntas del Grupo Independiente:

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas al Sr. Alcalde:

A pesar de no encontrarse en el pueblo, se habrá Usted enterado de la exitosa



manifestación del pueblo el día 21 pasado. Ha tomado nota de que es lo que quiere el pueblo y su comarca. ¿Qué piensa hacer al respecto?, ¿contaremos con su presencia en próximas manifestaciones se llegará a producirse?.

Preguntas al Sr. Concejale Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente:

Bajo los árboles que se encuentran en la puerta del bar el “parador” podemos ver sillas apioladas, sofás, sombrillas, cristales, etc. ¿Es permisible que la protección de los árboles se utilice como almacenamiento de sillas y trastos viejos?.

b) Preguntas del Grupo Popular:

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos y Pregunta al Sr. Alcalde:

1. El Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2008, contempla que se inicie el expediente para la formalización de una operación de tesorería mediante línea de crédito a fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de ingresos y gastos, por importe de 550.000 euros (91.512.300 de las antiguas pesetas). ¿Puede explicarnos en que partidas del presupuesto y por que motivos se han producido estos desfases?.
2. Puede decirnos en que situación se encuentran las obras que esta realizando la empresa Jesús Castilblanque e Hijos (JCH) de ampliación de la residencia de ancianos, teatro municipal e Instituto de Enseñanza Secundaria?. ¿Ha realizado alguna gestión el gobierno regional para resolver los problemas económicos que atraviesan las empresas de nuestro pueblo derivados de su condición de subcontratistas de JCH en estas obras?. ¿Sabe si la Junta de Comunidades a través de ESINSA y GICAMAN está al corriente de pago de las certificaciones emitidas a JCH. ¿Es este el motivo por el que esta empresa no puede hacer frente a sus obligaciones?. ¿En la obra de ampliación de la residencia de ancianos, el Ayuntamiento esta al corriente de las certificaciones emitidas?.
3. Aunque se encontraba a miles de kilómetros de distancia, se enteraría de la respuesta del pueblo a la convocatoria de la manifestación del pasado día 21. El Grupo Popular manifestó tras el último pleno extraordinario, su postura en el sentido de que la Corporación en Pleno con su Alcalde al frente debería formar parte de esa manifestación cosa a al que Usted se opuso. ¿Podría explicarnos para que se enteren los ciudadanos de Almadén, por que ningún miembro del equipo de gobierno de este Ayuntamiento participó en esta manifestación, en la que se reivindicaban cosas tan vitales para Almadén como



la creación de puestos de trabajo y al autovía A-43?.

Dicho lo cual, el Sr. Alcalde con el fin de dar respuestas a las preguntas planteadas y atender los ruegos formulados procede a dar respuesta a la primera de las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Popular, la operación de tesorería permite cumplir los pagos mientras llegan las subvenciones a las que el Ayuntamiento ha concurrido, principalmente en materia de obras municipales e inversiones. Pero para tener mayor detalle se puede consultar el expediente que obra en intervención.

En contestación a la segunda de las preguntas ruegos formuladas por el portavoz del Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde que JCH es adjudicataria de las obras del teatro municipal e Instituto de Enseñanza Secundaria a través de entidades con personalidad jurídica propia como GICAMAN Y ESINSA, quienes han pagado religiosamente las certificaciones, no depende por tanto de la Junta. Recientemente hable con el responsable de JCH su voluntad es pagar a los subcontratistas ya que esta pendiente de firmar una refinanciación de crédito con entidades financieras. Hasta día de hoy JCH ha cobrada las unidades de obra efectivamente ejecutadas. Por que conforme a la normativa aplicable tiene derecho a ello. Respecto del embargo de los abonos a cuenta del precio del contrato para el pago de las obligaciones contraídas por JCH con los subcontratistas y suministradores, únicamente es posible por resolución judicial firme. Donde hay justicia no manda la lógica.

Respecto de la última de las preguntas planteadas por el portavoz del Grupo Popular, que coincide con la planteada por la portavoz del Grupo Independiente, dice el Sr. Alcalde que por todos los miembros de la Corporación era sabido que estaba comprometido un Acto de Hermanamiento con las ciudades de Potosí y Idrija, proyecto que no es una tontería, por el que los Grupos de la Oposición votarán a favor y por el que aún no se ha preguntado en este Pleno. Por motivos de trabajo me encontraba fuera del país, que no por asuntos personales y por todos los miembros de esta Corporación era conocido. A pesar de la distancia he seguido la manifestación que fue igual de exitosa con o sin el Sr. Alcalde, me parece bien por que el derecho a manifestarse existe, otra cosa es que comparta el contenido de la manifestación, se trataba de dos reivindicaciones que es lo que hago yo todos los días desde el cargo que ocupó, con el trabajo día a día. Hay por tanto distintas formas de revindicar, no veo que la manifestación tenga que ser extensiva para todos.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Rivas Sánchez, quien gobierna y cobra por ello es Usted, por ello tiene la obligación de trabajar por este pueblo, es lo mínimo que puede hacer. No he preguntado por la ausencia del Sr. Alcalde sin por el resto de los miembros de la Corporación que no asistieron a ella. ¿No es cierto que cuando se supo la fecha de la manifestación se intento cambiar?, ¿no es cierto que los empresarios lo intentaron?. ¿En que puede perjudicar a asistencia de Usted o del resto de miembros del equipo de gobierno en su labor como cargo electo?.

Por su parte dice la portavoz del Grupo Independiente en contestación al Sr. Alcalde, puede que Usted trabaje mucho día a día por el pueblo, pero lo cierto es que los resultados son ninguno. En cuanto a la manifestación creo que ni Usted ni el resto de los miembros del Grupo Socialista no han asistido sencillamente por que no han querido. Esta muy bien el acto de hermanamiento pero lo que realmente se necesita es trabajar, y quien gobierna son Ustedes.



En contestación a ambos portavoces dice el Sr. Alcalde, no es cierto que se intentará cambiar. Insisto respecto de las actitudes, los intereses del pueblo el equipo de gobierno los defiende día a día desde el Ayuntamiento. La Sra. Rodríguez Ortiz cree que el trabajo no da fruto, pero no he oído una sola de algunos frutos ya obtenidos.

Finalmente para dar contestación a la última de las preguntas planteadas por la portavoz del Grupo Popular toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, D. Luis Ángel Úbeda, no es permisible, pero lo cierto es que si yo lo veo lo denuncio en ese momento no espero a la sesión de un pleno.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y tres minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 26 de Enero de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2009.



LA SECRETARIA,